

DICTAMEN QUE PRESENTAN LAS COMISIONES LEGISLATIVAS DE VIGILANCIA, PRIMERA Y SEGUNDA DE HACIENDA, A LA CONSIDERACION DEL PLENO DE LA HONORABLE LIX LEGISLATURA DEL ESTADO DE ZACATECAS, RESPECTO DE LA CUENTA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE GRAL. ENRIQUE ESTRADA, ZACATECAS, RELATIVA AL EJERCICIO FISCAL 2005.

ANTECEDENTES

PRIMERO.- En cumplimiento a las disposiciones contenidas en la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas y Ley Orgánica del Municipio, el H. Ayuntamiento Municipal de **GRAL. ENRIQUE ESTRADA, ZACATECAS**, presentó en tiempo y forma a la Honorable Legislatura del Estado, la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2005 y fue turnada por la Comisión de Vigilancia a la Auditoría Superior del Estado el día 3 de abril de 2006, a fin de que

procediera a la revisión operativa y remitiera a esta Asamblea Legislativa informe de resultados procedente.

SEGUNDO.- La Auditoría Superior del Estado, en fecha 4 de agosto de 2006, hizo llegar a esta Legislatura, el Informe de Resultados de la Revisión de la Cuenta Pública del Municipio de referencia, del Ejercicio Fiscal 2005.

El Informe de Resultados, contiene la información precisa de revisión, la auditoría a la Gestión Financiera con los conceptos de Ingresos por un monto total de:

\$ 12'017,567.11 –DOCE MILLONES DICISIETE MIL QUINIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS 11/100- que se integran por el 77.02 por ciento de Ingresos Propios, Participaciones y Deuda Pública; 22.73 por ciento de Aportaciones Federales del Ramo 33 y 0.25 por ciento de Otros Programas y Ramo 20.

De igual manera, la revisión aglutina el concepto de Egresos con el Presupuesto ejercido por un monto de:

\$12'073,812.35 –DOCE MILLONES SETENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS DOCE PESOS 35/100- compuestos por el 65.41 por ciento de Gasto Corriente y Deuda Pública; 10.58 por ciento de Obra Pública; 22.38 por ciento de Aportaciones Federales Ramo 33 y 1.63 de Ramo 20 y Otros Programas.

RESULTADO DEL EJERCICIO

El Municipio registró como resultado del ejercicio 2005 un déficit por el orden de \$56,245.24 –CINCUENTA Y SEIS MIL DOCIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS 24/100- en virtud de que los Egresos fueron mayores que los Ingresos.

TERCERO.- La fiscalización al Municipio de Gral. Enrique Estrada, Zacatecas, incluye el rubro de Deuda Pública contratada, la proyección financiera para su amortización, la actualización del Patrimonio del Municipio y revisión a la Obra Pública, desprendiéndose lo siguiente:

1. El municipio presentó modificación a los Presupuestos de Ingresos y Egresos del ejercicio, según consta en acta de sesión ordinaria de Cabildo número 38, de fecha 30 de noviembre de 2005.
2. Debido a que se recaudó más de lo presupuestado, se tenía disponible por ejercer, ya que la variación real fue de -0.52, por tal motivo se concluye que las variaciones generales no son de orden relevante.
3. En lo referente a la aplicación de la Ley de Ingresos Municipal, se observó que en lo correspondiente a los capítulos de

Impuestos, Derechos y Productos, se cobraron tarifas inferiores y superiores a las establecidas en la Ley.

4. Se observó que el Municipio no efectúa el cálculo, retención y entero del Impuesto sobre la Renta relativo al salario y conceptos asimilables.
5. El Municipio presentó su Plan de Desarrollo Municipal para el trienio 2004-2007 y el Programa Operativo Anual para el ejercicio 2005, observando lo establecido en los artículos 49 fracción XXVII Y 170 de la Ley Orgánica del Municipio.
6. El monto proyectado para la Ejecución del Programa Municipal de Obras fue de \$1'330.000.00 –UN MILLÓN TRECIENTOS TREINTA MIL PESOS 00/100- habiéndose ejercido el 96.40 por ciento de los recursos programados.

De un total de 20 obras programadas, se terminaron 15, quedando en proceso 5 observándose cumplimiento en la ejecución del programa.

EVALUACIÓN AL DESEMPEÑO

A fin de evaluar el cumplimiento de metas y objetivos programados, conocer el grado de cumplimiento de la

normatividad vigente, y determinar el grado de eficiencia y eficacia con que se utilizan los recursos humanos financieros y materiales, se establecieron los indicadores siguientes:

A) INDICADORES FINANCIEROS

CLASIFICACIÓN	INDICADOR	RESULTADO
Administración de Efectivo	Liquidez	No cuenta con liquidez para el pago de sus obligaciones a corto plazo.
Administración de Pasivo	Solvencia	Cuenta con nivel positivo para cumplir con sus obligaciones a largo plazo
	Nivel de endeudamiento	El endeudamiento del ejercicio representó el 0.00%
Administración de Ingresos	Autonomía Financiera	Carece de autonomía financiera. Su dependencia de recursos externos es de 85.64 %.
Administración Presupuestaria	Proporción del Gasto de Operación	El Gasto de Operación representó el 60% respecto del gasto total ejercido
	Índice de Tendencias Capítulo 1000	La nómina presentó incremento del 50% respecto del ejercicio anterior
	Proporción de Gasto en nómina sobre Gasto de Operación	El gasto en nómina representó el 73% del total del gasto de operación
	Resultado Financiero	Presenta un grado aceptable de equilibrio financiero en la administración de sus recursos

B) INDICADORES NO FINANCIEROS

El Municipio de Gral. Enrique Estrada cumplió en forma aceptable en un **87.50** por ciento la entrega de documentación Presupuestal, Comprobatoria, Contable Financiera, de Obra Pública, y de Cuenta Pública Anual que preceptúa la Constitución Política del Estado y las Leyes de Fiscalización Superior y Orgánica del Municipio.

ALCANCE DE LA REVISIÓN

Concepto Revisado	Porcentaje de Revisión
Ingresos	85.61 %
Egresos	30.07 %
Obra Pública	52.93 %

El resultado de la Auditoría deriva en la promoción de **16 acciones**, de las que **10 son preventivas** y **6 correctivas**.

El Informe de Resultados, que para los efectos del presente Dictamen Legislativo se considera como anexo, contiene igualmente el señalamiento del plazo legal para que las autoridades municipales solventaran las observaciones determinadas.

CUARTO.-Concluido el plazo legal otorgado de conformidad con lo establecido en el Artículo 43 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado, la Auditoría Superior presenta mediante oficio núm. PL-02-07/2663/2007 de fecha **12 de octubre de 2007**, Informe

Complementario derivado del plazo de solventación de la revisión de la Cuenta Pública del Ejercicio 2005 del Municipio de **Gral. Enrique Estrada, Zacatecas.**

QUINTO.- Recibido para su trámite Constitucional, se turnó a las Comisiones Legislativas competentes, las que procedieron al análisis de los procedimientos de Auditoría, así como la correcta observancia y aplicación de la normatividad aplicables y la justificación o subsistencia de las observaciones formuladas, obteniendo como consecuencia el siguiente resumen.

TIPO DE ACCIÓN	DETERMINADAS EN REVISIÓN	SOLVENTADAS	DERIVADAS DE LA SOLVENTACIÓN		SUBSISTENTES
			Cantidad	TIPO	
Acciones Correctivas					
Solicitud de Intervención del Órgano Interno de Control	4	4		Órgano Interno de Control	
Subtotal	4	4	0		0
Acciones Preventivas					
Recomendación	10	10		Recomendación	
Subtotal	10	10	0		0
TOTAL	14	14	0		0

SEGUIMIENTO DE LAS ACCIONES

- 1.- La Auditoría Superior del Estado solicitará la atención de las actuales autoridades municipales con el propósito de implementar medidas correctivas y preventivas, el establecimiento de sistemas de supervisión eficaces, a fin de lograr que los recursos públicos se

administren con eficiencia y honradez en cumplimiento de los objetivos para el que están destinados.

- 2.- La Auditoría Superior del Estado iniciará ante las Autoridades correspondientes, la promoción para el **Fincamiento de Responsabilidades Administrativas** resultadas de las Acciones a Promover número **05-012-002** y **05-012-010** a la **Lic. Alma Diana Zandate Monsiváis**, quien se desempeñó como Tesorera Municipal de la administración 2004-2007, por no cumplir con lo establecido en la Ley de Ingresos municipal en el cobro de contribuciones y no realizar el cálculo, retención y entero del Impuesto Sobre la Renta correspondiente a Sueldos y Salarios, además de que no atendió las Recomendaciones de la Auditoría Superior en este sentido, incumpliendo de manera evidente las obligaciones de carácter general que previenen los artículos 5 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas, 96 fracciones I y II de la Ley Orgánica del Municipio y 13 del Código fiscal Municipal.

CONCLUSION

En atención a las acciones realizadas y a la documentación presentada por las autoridades municipales, la Auditoría Superior del Estado, concluyó su proceso de revisión.

FUNDAMENTO LEGAL

- I.- La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece en el Artículo 115 que cada municipio será gobernado por un Ayuntamiento de elección popular directa; que los municipios estarán investidos de personalidad jurídica y manejarán su Patrimonio conforme a la Ley y define la facultad de las Legislaturas de los Estados para aprobar las Leyes de Ingresos de los municipios y revisar sus Cuentas Públicas.

- II.- La Constitución Política del Estado de Zacatecas otorga a la Legislatura en el artículo 65, como una facultad y obligación la de revisar y resolver sobre las cuentas públicas del Gobierno Estatal, de los Municipios y de sus entes públicos paraestatales y paramunicipales, correspondientes al año anterior y verificar los resultados de su gestión y el cumplimiento de las metas fijadas en los programas y proyectos de los presupuestos de egresos.

- III.- La Ley Orgánica del Poder Legislativo, concede a la Legislatura en analogía a las disposiciones Constitucionales, la facultad de revisar la Cuenta Pública de los ayuntamientos y verificar los resultados de su gestión financiera, la utilización del crédito y el cumplimiento de las metas fijadas en los programas operativos anuales.

Sustentar la función fiscalizadora del poder legislativo, le permite evaluar las decisiones municipales con una perspectiva elevadamente social.

Con base en la relación de antecedentes, seguimiento de acciones y consideraciones a que se ha hecho referencia, las Comisiones Legislativas Unidas proponen los siguientes:

PUNTOS RESOLUTIVOS

I.- Con las salvedades que han quedado indicadas en el presente Dictamen, las Comisiones Legislativas proponen al Pleno, se aprueben los movimientos financieros correspondientes a la Cuenta Pública del Municipio de GRAL. ENRIQUE ESTRADA, ZACATECAS del ejercicio fiscal 2005.

II.- Se deberá instruir a la Auditoría Superior del Estado, para que emita PLIEGO DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS, en los términos señalados en el apartado de seguimiento de acciones del presente Instrumento Legislativo, del cual deberá de dar puntual seguimiento e informar con oportunidad a la Legislatura del Estado para los efectos de su competencia Constitucional.

III.- La aprobación de la Cuenta Pública del Municipio de Gral. Enrique Estrada, relativa al Ejercicio Fiscal de 2005, deja a salvo los derechos y responsabilidades que competa ejercer o fincar a ésta y otras autoridades, respecto al manejo y aplicación de recursos financieros federales, así como de aquellos -propios y/o transferidos- no

considerados en la revisión aleatoria practicada a la cuenta pública del señalado Ejercicio Fiscal.

IV.- Las Comisiones Dictaminadoras recomiendan instruir a la Auditoría Superior del Estado, a dar seguimiento al programa anual de capacitación para funcionarios municipales, que comprenda los conceptos que de acuerdo con la Ley Orgánica del Municipio tienen bajo su cuidado y responsabilidad.

Así lo dictaminaron y firman la Ciudadana Diputada y los Señores Diputados integrantes de las Comisiones Legislativas de Vigilancia, Primera y Segunda de Hacienda, de la Honorable Quincuagésima Novena Legislatura del Estado.

Zacatecas, Zac., a treinta y uno de octubre del año dos mil siete.

COMISION DE VIGILANCIA

DIPUTADO PRESIDENTE

FRANCISCO ESCOBEDO VILLEGAS

DIPUTADO SECRETARIO

MANUEL HUMBERTO ESPARZA PÉREZ

DIPUTADO SECRETARIO

CLEMENTE VELÁZQUEZ MEDELLÍN

DIPUTADO SECRETARIO

GUILLERMO HUÍZAR CARRANZA

DIPUTADO SECRETARIO

ELIAS BARAJAS ROMO

COMISION PRIMERA DE HACIENDA

DIPUTADO PRESIDENTE

J REFUGIO MEDINA HERNÁNDEZ

DIPUTADA SECRETARIA

DIPUTADO SECRETARIO

LAURA ELENA TREJO DELGADO

ELIAS BARAJAS ROMO

COMISION SEGUNDA DE HACIENDA

DIPUTADO PRESIDENTE

UBALDO ÁVILA ÁVILA

DIPUTADO SECRETARIO

DIPUTADO SECRETARIO

MANUEL HUMBERTO ESPARZA PÉREZ

GUILLERMO HUÍZAR CARRANZA